

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-007
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Conclusión del programa de remediación de suelos contaminados del sector hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Conclusión del programa de remediación de suelos contaminados del Sector Hidrocarburos
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 151. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo: 7 fracción IV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Informe de conclusión
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se haya concluido el programa de remediación previamente autorizado, respecto de la remediación de suelos contaminados de una emergencia o pasivo ambiental en el sector hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Responsable de la contaminación del suelo o su representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si terminaste tu programa de remediación, previamente aprobado, de un sitio contaminado derivado de una emergencia o pasivo ambiental en el Sector Hidrocarburos debes avisar a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento de que los responsables de la contaminación del suelo por obras y/o actividades del Sector Hidrocarburos cumplieron con el Programa de Remediación.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Conclusión del Programa de Remediación del Sector Hidrocarburos, Programa de Remediación del Sector Hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13421
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	José

* Apellido paterno	Álvarez
* Apellido materno	Rosas
* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas. Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01 Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y

		exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
Canales de atención	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	45 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 151 párrafo tercero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo de prevención	* Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la

		Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	45 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Documento oficial a través del cual la ASEA informa al responsable de la contaminación del suelo que se alcanzaron los objetivos del programa de remediación.
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Cumplimiento del programa de remediación
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-007?state=published
Procesos económicos	* Subsector económico	Remediación
	* Proceso económico	Sector hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al	No aplica

	sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – conclusión programa de remediación sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos Requisitos entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre donde manifiestes la conclusión del programa de remediación del Sector Hidrocarburos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del

		Servicio Militar). Copia. 3) Documento que acredite la personalidad jurídica. - Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. - Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. 4) Anexar toda la información que avale el cumplimiento de las condicionantes impuestas en el resolutivo de la propuesta de remediación. Original.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 151. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Si el interesado desea obtener un acuse de recibido debe anexar una copia conforme al artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Según corresponda: ASEA-00-013-A o ASEA-00-013-B
Interacciones dependencia entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos o fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña,

		Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica